



SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 2 Anexos: 0
Proc. # 7029783 Radicado # 2026EE145804 Fecha: 2026-07-10
Tercero: ATM006643 - ANONIMO
Dep.: SUBDIRECCIÓN DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE
Tipo Doc.: Oficio de salida Clase Doc.: Salida

Señor (a)
Peticionario (a)
ciudadanopreocupadobajoreserva@gmail.com
Ciudad

Referencia: Respuesta a los radicados **2026ER133762** y **2026ER124357**. Denuncia por presunta tenencia ilegal de fauna silvestre y solicitud de inicio de proceso sancionatorio.

Cordial saludo.

De manera atenta, la Subdirección de Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente se permite informar que, en atención a los radicados de la referencia, el día **25 de junio de 2026**, profesionales de fauna silvestre de esta Subdirección, en compañía de integrantes de la Policía Ambiental, realizaron una **segunda** visita de verificación al lugar reportado (Foto 1).



Foto 1. Visita de verificación por presunta tenencia de fauna silvestre en la localidad de Tunjuelito.

Durante la diligencia de inspección se estableció comunicación con el personal de seguridad ubicado en la recepción del conjunto residencial, quienes facilitaron el contacto telefónico con la residente del inmueble reportado. Durante la conversación, la ciudadana manifestó no encontrarse presente en la vivienda e indicó que anteriormente mantuvieron un ave y que actualmente el ejemplar ya no se encuentra bajo su cuidado.

Debido a la ausencia de los propietarios, no fue posible realizar la verificación técnica correspondiente de las condiciones reportadas en la denuncia. Es preciso aclarar que, sin autorización del residente, sólo es posible ingresar a un inmueble con previa orden de allanamiento generada por la Fiscalía General de la Nación.

Así mismo, durante la actuación se brindó información sobre la normativa ambiental vigente, las implicaciones legales asociadas a la tenencia de fauna silvestre colombiana y recomendaciones de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: XXXX. Anexos: XX.
Radicación #: XXXXXXXXXX Proc #: XXXXXX Fecha: XXXX-XX-XX XX:XX
Tercero: XXXXXXXXXX - XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Dep Radicadora: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Clase Doc: XXXXXXXX Tipo Doc: XXXXXXXX

carácter preventivo, incluyendo el número de contacto y la ubicación del punto de atención de la Secretaría Distrital de Ambiente destinado para la recepción de fauna silvestre en la ciudad.

Ahora bien, respecto a la solicitud presentada mediante el radicado **2026ER124357**, mediante la cual se solicita el inicio de un proceso administrativo sancionatorio, esta Subdirección se permite informar que, una vez revisados los antecedentes del caso y la información disponible, no se evidencian actualmente elementos probatorios suficientes que permitan establecer de manera preliminar la ocurrencia de una conducta constitutiva de infracción ambiental ni la posible responsabilidad del presunto implicado.

Lo anterior obedece a que, pese a las actuaciones de verificación adelantadas por esta Autoridad Ambiental, no fue posible ingresar al inmueble reportado para constatar la presunta tenencia de fauna silvestre, y la información allegada hasta el momento no se encuentra respaldada por pruebas documentales, técnicas, testimoniales o de cualquier otro medio probatorio idóneo que permita sustentar el inicio de un procedimiento administrativo sancionatorio.

En este sentido, de conformidad con los principios del debido proceso, la presunción de inocencia y el principio de legalidad, toda actuación sancionatoria debe sustentarse en hechos verificables y en elementos probatorios suficientes que justifiquen razonablemente la apertura de una investigación administrativa.

Por consiguiente, en el estado actual de la información disponible, no resulta procedente iniciar un proceso administrativo sancionatorio. No obstante, en caso de que se alleguen nuevos elementos de prueba o información adicional que permita verificar los hechos denunciados, esta Entidad realizará la correspondiente valoración técnica y jurídica y adoptará las decisiones a que haya lugar, conforme al marco normativo vigente.

Finalmente, la Subdirección de Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente agradece y reconoce la contribución ciudadana a la conservación de la biodiversidad como patrimonio natural de la Nación y manifiesta que continuará ejerciendo las actividades de control, vigilancia y seguimiento que le son propias, en estricto cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y dentro del marco de sus competencias.

Cordialmente,

ANGELA PATRICIA ROMERO RODRIGUEZ
SUBDIRECTORA DE FAUNA Y FLORA SILVESTRE

Copia: *Personería de Bogotá*

Coreos electrónicos: institucional@personeriabogota.gov.co y medioambiente@personeriabogota.gov.co

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

